

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia nº 1 de San Bartolomé de Tirajana

**1306** *EDICTO de 16 de noviembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000240/2009.*

D./Dña. Elías O. Martín Padrón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de San Bartolomé de Tirajana y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA Nº 195/09

En San Bartolomé de Tirajana a 4 de noviembre de 2009.

Vistos por Dña. María Inmaculada Verona Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera e Instrucción nº 1 de San Bartolomé de Tirajana, los autos del juicio ordinario nº 240/09 promovidos por D. Serafín Valentín Suárez representado por la Procuradora Dña. María del Pino Rodríguez Cabrera y asistido por la Letrada Dña. Carolina Ramírez Morales contra Dña. Fermina Ruano Alemán y sus ignorados herederos y contra D. Blas Castro Ruano y sus herederos, en rebeldía procesal.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Dña. María del Pino Rodríguez Cabrera en nombre y representación de D. Serafín Valentín Suárez contra Dña. Fermina Ruano Alemán y sus ignorados herederos y contra D. Blas Castro Ruano y sus herederos en rebeldía procesal, debo declarar y declaro lo siguiente:

1.- Declaro que D. Serafín Valentín Suárez y su esposa Dña. María del Pino Suárez Betancor son legítimos propietarios frente a todos del inmueble:

“Solar sito en el lugar conocido por la “Paredilla de Afuera”, en Sardina, término municipal de Santa Lucía de Tirajana, que ocupa una superficie de ochenta y siete metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados, o sea (frontis y espaldar seis metros por catorce con cuarenta por la izquierda y catorce con ochenta por la derecha entrando), linda: al Norte con D. Benito Moreno Mendoza; al Sur con D. Francisco Mejías y Mejías; al Naciente con Macho de riogo de la Heredad de Sardina; y al Poniente con calle o Serventía, que en la actualidad se corresponde con la calle Tamarán nº 57 (Vecindario).”

Inscrito como parte integrante de la finca matriz de la que procede, a nombre de la vendedora, en el Registro de la Propiedad de Telde nº 2, al folio 163 vuelto, del tomo 529 del Archivo general, Libro 42 del Ayuntamiento de Santa Lucía, finca número 2.618.

2.- Se acuerda la inscripción de dicho dominio a favor de D. Serafín Valentín Suárez y su esposa Dña. María del Pino Suárez Betancor, en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana, previa segregación del indicado inmueble de la finca matriz de la que forma parte, si fuera procedente, y se ordena la cancelación de las inscripciones de dominio que sean contradictorias con la que se acuerda en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución, quedando unido a los autos, incorporándose el original en el libro de sentencias.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación, que se preparará en este Juzgado en el plazo de cinco días, desde el siguiente a la notificación.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en San Bartolomé de Tirajana, a 16 de noviembre de 2009.- El/la Secretario.